

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **JULIO CESAR CARDENA ECHEVERRY** en contra de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y OPTIMIZAR SERVICIOS S.A. (Rad. 2020 – 315)**, informando que mediante auto de sustanciación No. 1557 del 28 de julio de 2021 se inadmitió la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por no cumplir con los requisitos previstos en el art. 31 del CPL y la SS.

Dicho lapso, transcurrió entre los días 30 de julio al 05 de agosto 2021, inhábiles los días 31 de julio, 1 de agosto del mismo año (sábado y domingo). Dentro del término referido, el vocero judicial del demandante presentó escrito subsanando la demanda y aportando constancia del envío de la misma a la parte accionante. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 335

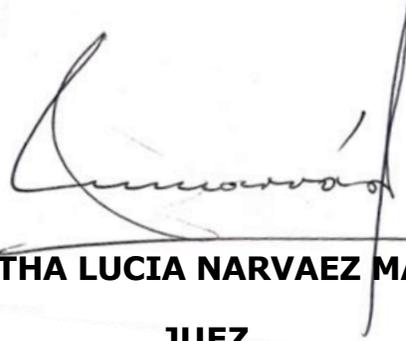
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por el vocero judicial de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 023** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **14 de febrero de 2022.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria